



INSTRUCTIVO **AN-GEGPC-I- N° 053/2020**

De: Abog. Gustavo M. Medina Delgado
GERENTE GENERAL a.i.

A: **EMPRESAS DE SERVICIO EXPRESO COURIER**
GERENCIAS REGIONALES
ADMINISTRACIONES DE ADUANA DE
AEROPUERTO.

Ref.: **ENVÍOS URGENTES (COURIER) - APLICACIÓN**
DE LA SUBPARTIDA ARANCELARIA
9804.00.00.00.

Fecha: La Paz, 04 de diciembre de 2020

De mi consideración:

En el marco del Artículo 200 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000 y de conformidad a lo establecido en las Notas Legales del Capítulo 98 del Arancel Aduanero de Importaciones vigente aprobado mediante Resolución Ministerial 1670 de 27/11/2019, para los despachos aduaneros correspondientes al Destino Aduanero Especial o de Excepción del Servicio Expreso (Courier) en las administraciones aduaneras de aeropuerto, se debe tomar en consideración que la importación de mercancías comprendidas en este capítulo se encuentran sujetas a lo establecido en las disposiciones legales vigentes; asimismo que:

- En la subpartida arancelaria 9804.00.00.00 se clasifican las mercancías objeto de envíos urgentes (courier) que no hubiesen sido remitidas por empresas comerciales, con valor FOB menor o igual a cien dólares estadounidenses (\$us 100.-).
- Aquellos envíos urgentes (courier) que excedan los cien dólares estadounidenses (\$us 100.-) o que hayan sido remitidos por empresas comerciales, seguirán su propio régimen aduanero y su correspondiente clasificación arancelaria.
- La subpartida arancelaria 9804.00.00.00, no comprende las mercancías sujetas a la presentación de Autorización Previa.



INSTRUCTIVO **AN-GEGPC-I- N° 053/2020**

Las Gerencias Regionales de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, y Administraciones Aduaneras de Aeropuerto, son responsables de supervisar la correcta aplicación del presente instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



Gustavo Manuel Medina Delgado
GERENTE GENERAL a.i.
ADUANA NACIONAL



GG: GMMD
GNN: MFM/PGG/EZQ/NSM/CPC/BIA
C.C.: Archivo
C.C.: DNP, DNA, DTA, UEPNSGA
H.R: DTANC2020-42

